

Cúmpleme comunicarle que con fecha 9 de mayo de 2014, el Sr. Alcalde-Presidente por Delegación de la Junta de Gobierno Local, resolvió lo siguiente:

**Primero.-** Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.

**Segundo.-** Adjudicar a la empresa INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. representada por D. Jorge Soto Gonzalo, la prestación de los servicios de impartición de cursos formativos en el marco del proyecto Pigmalión 2.0 cofinanciado por el Fondo Social Europeo, por un importe de 109.338,84 € más 22.961,16 € en concepto de IVA, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y oferta presentada, y con las siguientes mejoras gratuitas:

- Impartición de 20 talleres relacionados con la búsqueda de empleo, con una duración de 8 horas cada uno. (10 ediciones: Taller de métodos para la búsqueda de empleo a través de las Nuevas Tecnologías; y 10 ediciones: Taller de empleo creativo, destaca en los procesos de selección)
- Desarrollo de 3 pruebas competenciales (dirigidas a 15 alumnos) que permitan identificar las competencias clave de los candidatos, con las condiciones establecidas en el criterio "mejoras" de los criterios de valoración de las ofertas.

**Tercero.-** Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 15 de mayo de 2014  
LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES